

RAD 110014003009-2020-565-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NUBIA RUÍZ

Al Despacho de la señora Juez, con informe secretarial y petición de la demandada. Sírvasse proveer. Bogotá, agosto 18 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El informe secretarial de fecha 21 de julio de 2021 se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anotado en dicha constancia, por secretaría efectúese los trámites necesarios a fin de procurar que los dineros que por error involuntario le fueron retenidos a la aquí demandada para el proceso 2020-558 queden a órdenes del presente asunto. Y una vez efectuado lo anterior, los títulos de depósito judicial constituidos deben entregarse a la parte **DEMANDADA** o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, en la proporción en que se hubieren consignado o se les hayan descontado. De ser necesario fraccionamiento alguno, efectúese a través del Banco Agrario; lo anterior, siempre y cuando no hayan remanentes. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 130 del 7 de septiembre de 2021

jvr